xa paga o paga, que se dexare de hazer, que en fee de ello apuntó por todo Su Señorio de derecho Para este Auto bastara como por orde
nanza de Su Magestad Santa Cruzada en Las Cortes Del mayo que se hallo todo lo Sobre nascendo obligan a pagar con
mayel principal que se debe de hay en Las dichas
anos Del contenido en esta Sentencia de amparo con testi
gos Sen hegados Y Nuevamente Las dichas Partes
prueba de derecho Para que así lo cumplieran o dixe
garon Sus Pretensiones Y dixeron a bidos Y por a bien Y pa
xa Juez de Este Reyno Y Campo mayor dixeron por dinada Dey Fe
Nay de Testimonio Y Juro por Los Santos Dios Y Nuestra
la Santa Cruz Sobre que en Ello Se Ban Como Cristianos
no Judio, Gentil Sarraceno Y Dey Fe Juro por Nuestra Ley
Inmunidad Y Libertad Que Como Vecinos Y Moradores
aquien Soy Del Sr. Duque de Medina Sidonia Como
Las Leyes Y Pragmaticas de Estos Reynos Y Señorios
Pedro Carrion

Juan Rodriguez Sarabia

Ante mi
Joseph Rodriguez Balloa

En la Villa de Zahara en Seis dias del Mes de Junio de mil Setecientos Veinte y ocho Años Ante el Sr. Don Juan de Medina Muñoz Alferez mayor Don Juan Alfarez Faxardo Alcalde mayor Don Antonio Caballero y Sandoval Alcalde Ordinario Por Su Magestad Que Dios Guarde Y Don Blasco Antonio Caballero y Rodriguez Regidor Decano Y Don Pedro de Leon Caballero Regidor Y Alferez mayor Por Su Magestad Que Dios Guarde Y Don Blasco Antonio Caballero y Rodriguez Regidor Decano Y Don Pedro de Leon Caballero Regidor Y Alferez mayor Por Su Magestad Que Dios Guarde